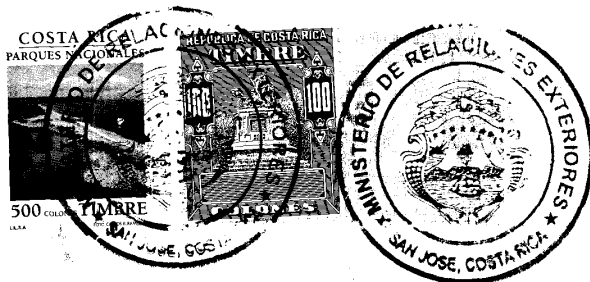


**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**
Curridabat, Edificio Galerías del Este de la PO PS 50 al Este

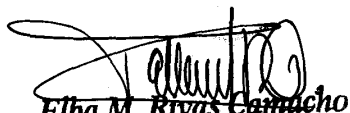
ROGELIO FERNANDEZ MORENO, Director Ejecutivo. a.i. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **ALEJANDRO PIGNATARO MADRIGAL**, CÉDULA **109400746**, CARNÉ NÚMERO **12063**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, al ser las **dieciseis horas veintidos minutos del ocho de febrero del año dos mil once**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

GVM

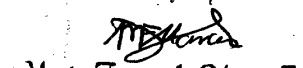




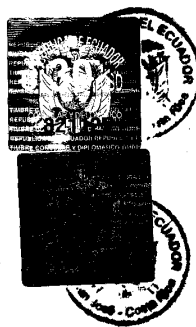
REPUBLICA DE COSTA RICA	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	
<i>Rogelio Hernandez N.</i> <i>Mal de Palmar</i>	
ES AUTENTICA	
SAN JOSE	10 FEB. 2011
ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO	

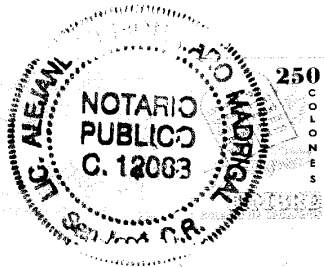

Elba M. Rivas Camacho
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSÉ - COSTA RICA	
IDENTIFICACIÓN N° 30/2011	
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa el (la) señor (a, ita): <i>Elba M. Rivas</i>	
En todas sus actuaciones	
PARTIDA ARANCELARIA IIL 15. 7	
DERECHOS RECAUDADOS US\$ 30-	
LUGAR Y FECHA San José 10/02/2011	


María Fernanda Navas J.

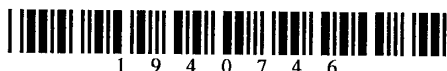
**ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES**





ALEJANDRO PIGNATARIO MADRIGAL, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, SAN RAFAEL DE ESCAZU, CENTRO CORPORATIVO PLAZA ROBLE, EDIFICIO EL PATIO TERCER PISO, OFICINA NUMERO UNO, CERTIFICO: Que con vista en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional bajo el número de cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, los señores **PETER SWART**, sin segundo apellido por razón de su nacionalidad holandesa, quien es mayor, casado una vez, Economista, vecino de San José, Escazú, Guachipelin, Condominios Antigua número once, portador de la cédula de residencia permanente costarricense número uno cinco dos ocho cero cero cero siete dos dos siete, **JUAN ALEJANDRO COTO CHINCHILLA**, quien es mayor, casado una vez, Administrador de Negocios, vecino de La Ribera de Belén, Heredia, del Hotel Marriott doscientos metros al Oeste, doscientos al Norte y veinticinco al Oeste, Condominio Don Pedro de Rivera, número nueve, portador de la cédula de identidad número tres - trescientos dieciséis - quinientos siete, y la señora **YURLIETH ARAYA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada una vez, secretaria, vecina de Tres Rios, San Rafael, Residencial Estancia Antigua casa J-treinta y ocho, portadora de la cédula de identidad número dos – cuatrocientos veinte – doscientos cuarenta y cuatro, son **APODERADOS GENERALISIMOS** sin límite de suma actuando conjuntamente dos de ellos, de la sociedad de esta plaza denominada **P. Q. DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, con domicilio social en San José, Santa Ana, Parque Empresarial Forum, Edificio A, primer piso, podrán otorgar poderes, hacer sustituciones en todo o en parte de su mandante, revocarlos y hacer otros de nuevo, sin perder por ello sus facultades. Asimismo certifico que la sociedad se encuentra inscrita y en plena vigencia de sus actividades y practica su objeto social de acuerdo con las leyes de Costa Rica. **ES TODO.** Expido la presente certificación en lo conducente, y certifico además que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen, restrinjan o desvirtúen lo aquí certificado, al tenor del artículo ciento diez del Código Notarial, a solicitud de la empresa señalada. Esta certificación ocupa el consecutivo número seis - dos – dos mil once. Agrego y cancelo los timbres de ley en San José, a las diez horas con cinco minutos del ocho de febrero del dos mil once. Esta certificación surtirá efectos en la República de el Ecuador ante distintas entidades públicas y/o privadas.

ALEJANDRO PIGNATARIO MADRIGAL



12063 19043638



**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**
Curridabat, Edificio Galerías del Este de la PO PS 50 al Este

ROGELIO FERNANDEZ MORENO, Director Ejecutivo. a.i. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **ALEJANDRO PIGNATARO MADRIGAL**, CÉDULA **109400746**, CARNÉ NÚMERO **12063**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, al ser las **dieciseis horas veintidos minutos del ocho de febrero del año dos mil once**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

GVM





REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Rogelio Hernandez y
D. Mal de Notarista

ES AUTENTICA
10 FEB. 2011
SAN JOSE

ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

[Signature]
Elba M. Rivas Camacho
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA

IDENTIFICACION N° *29/2011*

Presentada para autentificar la firma que antecede, el
suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa
el (la) señor (a. ita): *Elba M. Rivas*

En todas sus actuaciones

PARTIDA ARANCELARIA IIL *15*

DERECHOS RECAUDADOS US\$ *39*

LUGAR Y FECHA San José *10/02/2011*

[Signature]
María Fernanda Navas J.

**ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES**

